

**MANIFIESTO CRIMINOLOGICO LATIIONAMERICANO\***

1. Desde 1976, un grupo de interesados en cuestiones criminológicas ha trabajado en torno a la violencia y la criminalidad de cuello blanco en América Latina.

Dicho grupo, con la coordinación inmediata del Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia y bajo los auspicios del Centro Internacional de Criminología Comparada, ha superado, felizmente, los estrechos marcos de la criminología tradicional, que impera oficialmente en este subcontinente, hasta llegar a preocuparse por los aspectos relativos al control social en general.

Algunos participantes de ese grupo han decidido la organización de un movimiento criminológico autónomo de contenido crítico, con independencia de que se continúe, separadamente, la labor investigativa del grupo latinoamericano de criminología comparada.

El presente texto contiene un resumen de las inquietudes que han conducido a la constitución de este nuevo movimiento.

2. Las realidades sociales de América Latina, aunque diversas entre sí, responden a una lógica uniforme que ha sido dictada por la política que divide al mundo en países centrales y periféricos, pese a que estos últimos —entre ellos los latinoamericanos— tienen intrínsecamente no sólo las posibilidades materiales sino también las capacidades individuales que les permitirían convertirse en una fuerza homogénea, a fin de hacer valer los intereses regionales.

A semejante lógica han respondido, coherentemente, las situaciones nacionales internas. En ellas han primado, en general, los privilegios de grupo en detrimento de las mayorías. Las distintas oligarquías han constituido siempre los puntos de penetración del dominio de los países poderosos y, salvo pocas excepciones, no han tenido mayor obstáculo para imponer las políticas más apropiadas a sus propósitos de usufructo de las riquezas naturales y de explotación de los recursos humanos.

\*El presente manifiesto fue discutido y aprobado el 25 de junio de 1981 en la Unidad Azcapotzalco de la Universidad Autónoma Metropolitana, en ocasión de que se encontraban reunidos criminólogos y penalistas que habían participado en el IV Seminario Internacional de Delitos de Cuello Blanco, llevado a cabo en dicha Unidad.

3. En el discurso de la centralidad y la periferia del poder, se inscribe la cuestión del control social como un tema prioritario. El tipo de disciplina necesaria para que las relaciones sociales en los países periféricos se mantengan dentro del marco previsto por las potencias imperiales, condiciona la suerte y la forma de los sistemas de control. Las relaciones de producción basadas en la explotación del hombre y generadoras de la desocupación, el analfabetismo, la mortalidad infantil, las grandes masas de marginados, etcétera, son, entre otros, los medios útiles con que se mantiene el sometimiento, se fortalece el poder de ciertas minorías y el capital transnacional obtiene cuantiosas ganancias.

Y tal como la actualidad lo demuestra, salvo en contados casos la violencia estatal y la represión han constituido las herramientas básicas de aquel control.

4. Todo lo manifestado, sin embargo, no significa que, aún en las situaciones más extremas, no se haga uso del aparato penal del Estado como un mecanismo de cobertura ideológica. El derecho penal ha servido de instrumento para profundizar las diferencias sociales y la ciencia jurídico penal han justificado la intervención punitiva oficial en auxilio de privilegios minoritarios. Una clara demostración de ello, lo constituye la protección que otorgan los códigos penales latinoamericanos a determinados intereses jurídicos particulares, mientras mantienen sin protección importantes necesidades colectivas; máxime que las descripciones legales omiten muchas de las conductas que vulneran bienes de carácter social. Sin embargo, es necesario reafirmar que las garantías que supone el derecho penal liberal deben ser defendidas de modo que puedan combatirse la opresión y el autoritarismo estatal.
5. La legitimación de un derecho penal desigual para América Latina, ha sido corroborada por el papel subalterno que ha desempeñado la criminología tradicional. La determinación de una criminalidad ahistórica fue formulada a partir de unos modelos y de una tipología construidos por el sistema penal —particularmente por la cárcel—, los cuales generalmente se aplican a quien en forma previa resultó marginado por el orden social constituido.
6. El movimiento que se inicia tendrá como objetivo la construcción de una Teoría Crítica del Control Social en América Latina.

Por lo tanto, entre otras cosas, tendrá como objeto el estudio y la denuncia de las situaciones referidas, el señalamiento de la tarea legitimadora cumplida por la criminología tradicional, y la elaboración de estrategias alternativas para el control social en América Latina; de este modo se procurará

anuar valiosos esfuerzos individuales que distintos latinoamericanos están llevando adelante.

Las pautas básicas que han de orientar el trabajo conjunto, deben estar determinadas por la erradicación de las ideologías positivista o defensista que han determinado el tratamiento patológico de la criminalidad y la falsa concepción médica y resocializante de la ejecución penal; y, en definitiva, por la erradicación de toda ideología que tienda a convertir la cuestión criminal en un simple problema de orden público.

El movimiento deberá dirigir sus esfuerzos al examen de las realidades concretas de cada país. De él surgirán propuestas para el empleo del sistema penal, las cuales deberán tener en cuenta, fundamentalmente, la protección de los derechos de los sectores sociales más numerosos y desprotegidos, que son los que están verdaderamente interesados en propuestas alternativas de política criminal, en una lucha radical contra la criminalidad, en la superación de los factores que la generan y, por fin, en una transformación profunda y democrática de los actuales mecanismos del control del delito que, a la postre, son los que lo crean y multiplican.

A esos fines, se intentará la mayor difusión posible, tanto en las instancias científicas como a nivel de masa, de los resultados de las investigaciones pertinentes, así como de los postulados que sustentan el movimiento.

7. Por último, se debe expresar que la proposición de medidas alternativas para el control social en América Latina no significa, de ninguna manera, renunciar a actitudes más radicales y a la convicción de la necesidad de cambios estructurales. Por el contrario, las primeras seguramente contribuirán e estos últimos.

Lolita Aniyar de Castro, Manuel Sulbarán, Luisa Bello, Andrés Berti, Elsa Villa López, Francisco Burgos (Venezuela).

Roberto Bergalli, Luis Marcó del Pont, Zulita Fellini, Esteban Righi, Gustavo Cosacov (Argentina).

Yolanda Salles Catao, Chares Cirino Do Santos, Elizabeth Sussekind (Brasil).

Luis Rodríguez Ramos, Miguel Bajo Fernández (España).

Héctor Cabral Ortega (República Dominicana).

Marcela Márquez (Panamá).

José María Borrego Navia, Emiro Sandoval (Colombia).

Hernando Rosero Cueva (Ecuador).

María de Lourdes Bolaños, Vilma Núñez (Nicaragua).

Luis de la Barreda Solórzano (México).